

DECRETO N°

TEMUCO 12 ABR. 2021

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 24 de marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y doña Karen Andrea Madrid Aniñir, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar a la Unidad de Arquitectura, de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Karen Andrea Madrid Aniñir, por escritura privada de fecha 24 de marzo del año 2021.
2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de marzo del año 2021.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Karen Andrea Madrid Aniñir la suma única y total de \$1.098.593, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por el producto solicitado.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes



**JOSÉ SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS  
PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES DESTINADAS A APOYAR  
A LA UNIDAD DE ARQUITECTURA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS  
MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR**

---

En Temuco, a 24 de marzo del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en Temuco, \_\_\_\_\_ ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número 143 de fecha 23 de marzo del año 2021, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales, destinadas

a apoyar a la unidad de arquitectura de la Dirección de Obras Municipales". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a la Prestadora, doña Karen Andrea Madrid Aníñir, quien acepta, la ejecución de: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para ejecutar labores no habituales, destinadas a apoyar a la unidad de arquitectura de la Dirección de Obras Municipales".

**TERCERA.**

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 56-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.098.593, impuestos incluidos por el producto solicitado. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

**QUINTA. PLAZO:**

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2021.

**SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

**SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:**

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**OCTAVA. PERSONERÍA:**

La personería de don JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020.



**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR**  
**PRESTADORA**

MRA/CBP